COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 24/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **COMERCIAL CELESTIAL, RUC Nº 1175492-3,** domiciliada en la calle Celsa Speratti esquina Artigas, de la Ciudad de Luque, Teléfono Nº **644654,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**, con Cédula de Identidad Nº **1.175.492,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 02/12 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones.
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 TEXTILES Y VESTUARIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (GS 466.440.800)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9	320	10	DISERINTE	466.440.800
TOTAL				**466.440.800**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 20/12 de fecha 14 de Marzo de 2012.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227.694.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 02/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 02/12 del 05 de Enero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 20/12 del 14 de Marzo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DISERINTE			COMERCIAL CELESTIAL					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	53102516-001	Gorra de Gala para Cadetes	CELESTIAL	NACIONAL	Unidades	200	81.000	16.200.000
12	53141505-001	Botón grande para camuflado color verde	BOTONERA	PARAGUAYA	Unidades	11.140	270	3.007.800
30	53102701-009	Traje camuflado con kepis	CELESTIAL	NACIONAL	Juegos	2.500	154.990	387.475.000
31	52121502-001	Confección de edredón	CELSTIAL	NACIONAL	Unidades	1.500	6.800	10.200.000
40	53102701-001	Confección de traje de gala rojo Akâ Karaya	CELESTIAL	NACIONAL	Pares	30	118.000	3.540.000
42	53102701-001	Confección de Pabellón Nacional de 1,5 mts	CELESTIAL	NACIONAL	Unidades	300	4.100	1.230.000
43	53102701-001	Confección de Pabellón Nacional de 3 mts	CELESTIAL	NACIONAL	Unidades	70	6.000	420.000
45	53102701-001	Confección de Pabellón Ornamental	ARE	NACIONAL	Unidades	300	3.210	963.000
44	53102701-001	Confección de Pabellón Nacional de 5 mts	CELESTIAL	NACIONAL	Unidades	50	7.700	385.000
46	53102701-001	Confección de mosquiteros	CELESTIAL	NACIONAL	Unidades	1.000	7.200	7.200.000
47	53102701-001	Confección sabanas con funda para almohada	CELESTIAL	NACIONAL	Juegos	3.000	4.800	14.400.000
52	23131507-001	Confección de traje Akâ Vera	CELESTIAL	NACIONAL	Pares	30	118.000	3.540.000
59	55121720-001	Escudo mediano para Pabellón Nac.	CELESTIAL	NACIONAL	Unidades	70	9.000	630.000
60	55121720-001	Banderín o insignia de honor para CMDTE	CELESTIAL	NACIONAL	Unidades	160	50.000	8.000.000
61	55121706-001	Estandarte de Unidad	CELESTIAL	NACIONAL	Juegos	5	650.000	3.250.000
117	53102701-001	Tela azul pizarra	EMHIL	NACIONAL	metros	100	60.000	6.000.000
SUMA TOTALADJUDICADO								466.440.800

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

SON GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **COMERCIAL CELESTIAL**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y **deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios y corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermo

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23... días del mes de ..Marzo..... de 2012.

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
CIC Nº 1.175.492
CONTRATISTA

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA JEFE DE LA COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE